



Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110013103036 2019 00245 00

Dando alcance a las peticiones que preceden, el juzgado dispone:

Primero. Tener por notificada a la entidad CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA “AV VILLAS” y el señor MAURICIO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ, de la presente acción, conforme al proveído del 30 de noviembre de 2020, mediante el cual se admitió la reforma de la demanda.

Segundo: Tener en cuenta que las demandadas CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA “AV VILLAS” y MAURICIO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ, en tiempo dieron contestación a la demanda, formulando medios exceptivos.

Tercero: Reconocer al abogado JUAN CARLOS ACOSTA GARAY como apoderado judicial de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA “AV VILLAS” en los términos y para los efectos en que se encuentra conferido el poder obrante en autos.

Cuarto: Reconocer al abogado JESUS ANTONIO SUAREZ REYES como apoderado judicial de MAURICIO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ en los términos y para los efectos en que se encuentra conferido el poder obrante en autos.

Quinto: Advertir que la demandada TEJIDOS LUAVY ELSA DE VIASUS E. en C., guardó silencio dentro del traslado dado frente a la reforma de la demanda.

Sexto: Conforme a las previsiones del canon 370 del Cgp., por secretaría, córrase traslado de las excepciones planteadas por CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA “AV VILLAS” y MAURICIO ENRIQUE GOMEZ GOMEZ.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO



**Rama Judicial
Juzgado Treinta y Seis Civil Del Circuito De Bogotá.
República de Colombia**

H.C.

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,
D.C**
La anterior providencia se notifica por estado **No.0005**
Hoy 16 FEBRERO 2021, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M
LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b61afe5b444a966cc02be8f954ea7b11d200db587d31e7221497ab2b111c93e**

Documento generado en 12/02/2021 03:48:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**